MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2023

DE CORRECCIÓN DE CLÁUSULAS, "CLAUSULA 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA", Y "CLAUSULA 11: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Willian Mariano López Mora, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **T&A CONSTRUCCIONES**, Con RUC N° 3518793-0, domiciliada en la calle Manantiales e/ Capitán Ibáñez Rojas y Capitán Juan Amarilla ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por **Dilce María Talavera**, con Cédula de Identidad N° 3518793, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

Que con posterioridad a la firma del Contrato N° 10/2023 y su comunicación a la DNCP, mediante las observaciones de los técnicos de la DNCP se constató un error en la Cláusula Séptima: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**, por tal motivo se procede a la modificación y corrección de la mencionada cláusula, así como lo solicitan en la Nota DNC N° 8769/2023; en la cual solicitó la corrección aludida, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *en su **Artículo 63.-** Convenios modificatorios en **adquisiciones,** locaciones y servicios dice: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y **por razones fundadas** y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma y en su Decreto Reglamentario - **Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.** Los convenios modificatorios **en adquisiciones,** locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato,... pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley autorizó Resolución mediante subsanar el error acontecido.

CLAUSULA SEGUNDA: CORRECCIÓN DE LA CLAUSULA 7: LAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE INICIO EN EL SECTOR 3 DE MAYO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA.

CLAUSULA TERCERA: CORRECCION DE LA CLAUSULA 11: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 95 (NOVENTA Y CINCO) días corridos a partir de la firma del contrato.----------

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACION DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES

T&A CONSTRUCCIONES
Florida casi Laureles Luque Paraguay
ta.veraaguilarconstrucciones@gmail.com
Cel: 0981 270 444

Ing. Agr. Ruben Segovia
Secretario General
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

PUBLICAS.
Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS
Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año 2023.

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Sra. Dilce María Talavera
Proveedor

T&A CONSTRUCCIONES
Florida casi Laureles - Luque - Paraguay
talaveraaguilarconstrucciones@gmail.com
Cel: 0981 - 270 - 444